

116-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unidos Podemos en el cantón La Cruz de la provincia de Guanacaste.

Mediante auto n.º 92-DRPP-2018 de las nueve horas con treinta y cuatro minutos del trece de julio del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que la estructura del cantón La Cruz, de la provincia Guanacaste, se encontraba pendiente las designaciones de presidente propietario, fiscal propietario y un puesto de delegado territorial, en virtud de que el señor Fernando Arnold Vega, cédula de identidad 110310285, designado como presidente propietario y delegado territorial, y Stephanie Ajún Alegría, cédula de identidad 115970836, designada como fiscal propietaria, presentaban doble militancia, por encontrarse acreditados con el partido Movimiento Libertario, como presidente propietario y delegado territorial, y fiscal propietario respectivamente, en la asamblea cantonal de La Cruz celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecisiete, estas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de renuncia con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, si a bien lo tienen.

En fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho el partido Unidos Podemos presentó nota sin número con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, mediante la cual presenta las respectivas cartas de renuncia de las personas en cita al partido Movimiento Libertario, subsanando con ello las inconsistencias referidas.

Así las cosas, se constata que la documentación presentada cumple con los requerimientos establecidos para su eficacia, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido Unidos Podemos, se confirma que la estructura del

cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110310285	FERNANDO ARNOLD VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504210599	WHITNEY REBECA BEJARANO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503710876	JOHNNY ENRIQUE FAERRON SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
111950532	KARLA TATIANA ORTIZ MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504030204	ARIEL EDUARDO AGUIRRE AGUIRRE	SECRETARIO SUPLENTE
503620975	MARICRUZ GUTIERREZ MONJARREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
115970836	STEPHANIE FIORELLA AJUN ALEGRIA	FISCAL PROPIETARIA
503490367	JOSUE HILARIO AVILES MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
504030204	ARIEL EDUARDO AGUIRRE AGUIRRE	TERRITORIAL
503710876	JOHNNY ENRIQUE FAERRON SANCHEZ	TERRITORIAL
111950532	KARLA TATIANA ORTIZ MARTINEZ	TERRITORIAL
504210599	WHITNEY REBECA BEJARANO SANCHEZ	TERRITORIAL
110310285	FERNANDO ARNOLD VEGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1278 – 2018